

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024 TR. N.º 0287-2024-CU-UNALM

> SECRETARIA GENERAL

ENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0287-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.º 288/2024, la Escuela de Posgrado aprueba el Grado académico de Doctoris Philosophiae en Ciencia Animal; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Conferir el Grado Académico de Doctor "Doctoris Philosophiae" en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
CIENCIA ANIMAL		
1	OLAZABAL LOAIZA, JUAN PAVEL	EPG N° 288/2024

ARTÍCULO 2.- Ratificar la resolución mediante el cual se confiere el grado académico de Doctor acotado en el artículo precedente. ARTÍCULO 3.- La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho grado en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

 $\mathbf{c.c.}$: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,EPG